



# Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general  
10 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

## Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

### Protocolo para los mecanismos nacionales de prevención que realizan visitas sobre el terreno durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)\*

#### I. Introducción

1. El presente protocolo se preparó teniendo en cuenta que las condiciones impuestas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) evolucionan muy rápidamente y que se necesita un enfoque flexible. Se invita a los mecanismos nacionales de prevención a enviar sus comentarios y observaciones al Subcomité. El presente protocolo se revisará y actualizará, según proceda.
2. Aunque los mecanismos nacionales de prevención pueden potenciar las actividades no relacionadas con visitas, como la labor de promoción, se les aconseja que no detengan completamente las labores de supervisión, sino que adapten su enfoque<sup>1</sup>. El presente protocolo tiene por objeto alentar a los mecanismos nacionales de prevención a que continúen o reanuden las visitas sobre el terreno, seguras y eficaces durante la pandemia, y también tiene por objeto facilitar dichas visitas.
3. Los nuevos emplazamientos de detención, como las instalaciones de cuarentena, deberán incluirse en la supervisión. Además, será preciso evaluar las nuevas medidas aplicadas con motivo de la pandemia y adaptar la metodología<sup>2</sup>.
4. La intención al preparar el presente protocolo, que tiene carácter consultivo, es que se integre en los preparativos de las visitas de los mecanismos nacionales de prevención. No debería sustituir a las directrices y consejos médicos de las autoridades nacionales. Se invita a los mecanismos nacionales de prevención a enriquecer el protocolo con sus propios conocimientos.
5. Además de ser una herramienta práctica para ayudar a los equipos de visita de los mecanismos nacionales de prevención, el presente protocolo tiene los objetivos siguientes:
  - a) Seguir protegiendo el derecho de las personas privadas de libertad a vivir libres de tortura y malos tratos, garantizando que los mecanismos de prevención de la tortura continúen realizando visitas sobre el terreno;

\* El presente protocolo fue preparado siguiendo la decisión adoptada por el Subcomité durante su 43<sup>er</sup> período de sesiones y aprobado el 26 de mayo de 2021, de conformidad con el artículo 11 b) del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

<sup>1</sup> Véase CAT/OP/10, párr. 11.

<sup>2</sup> Dignity – Danish Institute against Torture, “Synthesis of global guidance and recommendations on how to prevent and manage COVID-19 in prisons”, 26 de marzo de 2020 (actualizado el 16 de julio de 2020).



b) Ayudar a proteger a los equipos de visita de los mecanismos nacionales de prevención, a las personas privadas de libertad y al personal que trabaja en los lugares de privación de libertad para que no se infecten con el virus de la COVID-19.

## II. Antecedentes y principios rectores<sup>3</sup>

6. Las personas privadas de libertad, como las que se encuentran en prisiones y otros lugares de detención, son probablemente más vulnerables a infectarse con el virus de la COVID-19 que la población general, debido a las condiciones de confinamiento en las que conviven durante períodos prolongados<sup>4</sup>.

7. Las autoridades penitenciarias o responsables de otras medidas de detención deben garantizar que se respeten los derechos humanos de las personas bajo su custodia durante la pandemia, que no se las aisle del mundo exterior y, lo que es más importante, que tengan acceso a la información y reciban una atención sanitaria adecuada<sup>5</sup>.

8. La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica<sup>6</sup>.

9. Los mecanismos nacionales de prevención deberán tomar todas las precauciones para respetar el principio de “no hacer daño”. En el contexto de una pandemia, las experiencias de seguimiento indican que, para evitar causar daños, los miembros de los equipos de visita deben respetar en todo momento la planificación, la gestión y la metodología de los protocolos establecidos, así como las directrices vigentes en el Estado parte<sup>7</sup>.

10. Todas las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia afectan de manera diferente a los distintos grupos de personas privadas de libertad, en particular a las categorías más vulnerables en contextos de detención, como las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Teniendo esto en cuenta, deberán establecerse las salvaguardias adecuadas al abordar la crisis de COVID-19 en las prisiones y otros lugares de detención, incluidas aquellas salvaguardias que puedan garantizar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género.

## III. Antes de la visita

### A. Planificación

11. Todos los miembros del mecanismo nacional de prevención deberán esforzarse por conocer en todo momento las medidas de protección estándar recomendadas por la

<sup>3</sup> Véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 14 (2000); y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Véase también Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “High Commissioner updates the Human Rights Council on human rights concerns, and progress, across the world”, 27 de febrero de 2020; y el asesoramiento ofrecido por el Subcomité al Mecanismo Nacional de Prevención del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la cuarentena obligatoria por la COVID-19 (CAT/OP/9).

<sup>4</sup> Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para Europa, “Preparación, prevención y control en relación con la COVID-19 en cárceles y otros lugares de detención: orientación provisional”, 8 de febrero de 2021.

<sup>5</sup> Penal Reform International, “Coronavirus: healthcare and human rights of people in prison”, 16 de marzo de 2020.

<sup>6</sup> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), regla 24.

<sup>7</sup> Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Paraguay, “Propuesta metodológica: Trabajo de monitoreo frente a la emergencia sanitaria COVID-19”, abril de 2020. Disponible en el sitio web [www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-11/Documentos-de-trabajo/Propuesta-Metodol%C3%B3gica-Trabajo-de-Monitoreo-frente-a-la-Emergencia-Sanitaria-COVID-19/](http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-11/Documentos-de-trabajo/Propuesta-Metodol%C3%B3gica-Trabajo-de-Monitoreo-frente-a-la-Emergencia-Sanitaria-COVID-19/).

Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la pandemia de COVID-19. Habida cuenta de la naturaleza cambiante de la pandemia, los mecanismos nacionales de prevención deberán mantenerse informados de las orientaciones e instrumentos pertinentes.

12. Se invita a los mecanismos nacionales de prevención a establecer objetivos específicos para cada visita con el fin de reducir el tiempo que pasen dentro de las instituciones, determinar el alcance de la visita y minimizar la exposición al virus de todos los participantes.

## **B. Selección de miembros y evaluación de riesgos**

13. Los integrantes del equipo de visita deberán ser seleccionados cuidadosamente, teniendo en cuenta los factores de riesgo relacionados con la enfermedad que indique la OMS<sup>8</sup>, así como su experiencia, disponibilidad, voluntad y circunstancias personales, incluida la edad y los condicionantes de salud previos. La participación en las visitas habrá de ser únicamente voluntaria.

14. Se aconseja a los participantes que acudan a su médico de cabecera para tener un mejor conocimiento de los riesgos personales a los que se exponen en caso de infección. También se les aconseja que consulten la cobertura de su seguro<sup>9</sup>.

## **C. Vacunación**

15. Los conocimientos científicos actuales indican que la vacunación es la mejor manera de garantizar la protección frente a los casos más graves de COVID-19 y, en este sentido, se alienta a los miembros de los mecanismos nacionales de prevención a que consideren la posibilidad de vacunarse, además de adoptar todas las medidas de protección ya recomendadas.

## **D. Pruebas**

16. En virtud del principio de “no hacer daño”, los integrantes de los equipos de visita de los mecanismos nacionales de prevención deberían encontrar la manera de controlar regularmente la salud de sus expertos visitantes para asegurarse de que no introducen el virus en los lugares de privación de libertad. Esto puede incluir una prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) o una prueba rápida. Sería conveniente someterse a una prueba antes de toda visita. El resultado negativo de una prueba no significa que el miembro del equipo visitante deba dejar de mantener las medidas de protección. Además, el mecanismo nacional de prevención deberá tener en cuenta que, con el nivel actual de conocimientos, no es seguro que la vacunación o la inmunidad natural eviten que un individuo contraiga o transmita el virus. Los integrantes del equipo cuya prueba dé un resultado positivo deberán abstenerse de participar en la visita.

## **E. Autoevaluación**

17. El día de la visita, los integrantes del equipo deberían evaluar su estado general y de salud antes de la visita, incluida una toma de temperatura<sup>10</sup>. El cuestionario de autoevaluación que figura en el anexo puede ser útil a este respecto.

<sup>8</sup> Véase [www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public](http://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public).

<sup>9</sup> “Propuesta metodológica: Trabajo de monitoreo frente a la emergencia sanitaria COVID-19”, 28 de abril de 2021.

<sup>10</sup> Asociación para la Prevención de la Tortura y Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/OIDDH), “Guidance: monitoring places of detention through the COVID-19 pandemic” (Varsovia, OSCE/OIDDH, mayo de 2020).

18. Si algún miembro siente alguno de los síntomas críticos, es decir, fiebre, tos seca, dificultad para respirar o pérdida del sentido del olfato y del gusto<sup>11</sup>, deberá abstenerse de participar en la visita.

19. El mecanismo nacional de prevención deberá tener en cuenta que un integrante de un equipo puede sentirse mal dentro de un lugar de privación de libertad; ante tal situación, el mecanismo debe estar preparado para actuar y permitir el autoaislamiento.

## **F. Formación**

20. Convendría que todos los miembros de mecanismos nacionales de prevención estén familiarizados con los materiales de la OMS sobre la COVID-19 en las prisiones y otros lugares de detención<sup>12</sup>.

## **G. Información**

21. Antes de toda visita, el mecanismo nacional de prevención debería recopilar información sobre las cuestiones siguientes<sup>13</sup>:

- a) La situación de la pandemia en el país en general y en los lugares de privación de libertad en particular, incluido el número de infecciones y las tendencias;
- b) Las medidas establecidas para restringir la transmisión en el país o la región;
- c) Las medidas establecidas en los lugares de privación de libertad y las medidas de control a la entrada para preparar y permitir visitas sin previo aviso.

## **H. Coordinadores**

22. El mecanismo nacional de prevención tal vez desee designar un coordinador en materia de COVID-19 en cada equipo de visita o para el mecanismo nacional de prevención en su conjunto. Si es posible, la persona seleccionada debería tener formación médica. La tarea del coordinador consistirá en ayudar al equipo de visita a ser consciente de su cumplimiento del presente protocolo y en guiar al equipo de visita respecto al enfoque que aplique sobre las medidas de protección y el equipo de protección personal para la visita en cuestión.

## **I. Reuniones con las autoridades**

23. Cuando no haya alternativas seguras, las reuniones preparatorias con las autoridades pertinentes podrán celebrarse en línea. La información que se ofrezca a las autoridades tras las visitas también podrá darse de forma virtual.

## **J. Medidas de protección y equipo de protección personal**

24. Existen tres niveles de medidas de protección que los mecanismos nacionales de prevención deberán tener en cuenta.

25. El nivel 1 es el enfoque común y supone tomar las precauciones generales recomendadas para evitar que todas las personas, incluidos el personal, los visitantes y los detenidos, contraigan y propaguen el virus de la COVID-19 en los lugares de privación de libertad. Los niveles 2 y 3 solo se utilizan en circunstancias especiales. El uso de equipos de protección personal puede estar indicado en algunos casos. Sin embargo, su utilización puede

---

<sup>11</sup> Véase [https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1).

<sup>12</sup> Véase [www.euro.who.int/en/health-topics/health-determinants/prisons-and-health/focus-areas/prevention-and-control-of-covid-19-in-prisons-and-other-places-of-detention/faq-prevention-and-control-of-covid-19-in-prisons-and-other-places-of-detention](http://www.euro.who.int/en/health-topics/health-determinants/prisons-and-health/focus-areas/prevention-and-control-of-covid-19-in-prisons-and-other-places-of-detention/faq-prevention-and-control-of-covid-19-in-prisons-and-other-places-of-detention).

<sup>13</sup> “Guidance: monitoring places of detention through the COVID-19 pandemic”.

afectar a la calidad de los intercambios que los mecanismos nacionales de prevención mantienen durante sus visitas.

### **1. Nivel 1: protección estándar, gestos barrera**

26. En el nivel 1 se recomiendan las medidas siguientes:

- a) Mascarilla médica;
- b) Agua y jabón;
- c) Gel desinfectante;
- d) Distancia física de 1,5 a 2 metros.

### **2. Nivel 2: protección intermedia, gestos barrera y equipos de protección personal complementarios**

27. Las siguientes medidas, que son complementarias a las enumeradas en el nivel 1, habrán de ser puestas en práctica por el personal sanitario y penitenciario y por los miembros del mecanismo nacional de prevención u otras personas que traten directamente con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con el que entren en contacto cercano (a una distancia inferior a 1 metro):

- a) Mascarilla FFP2;
- b) Bata de tela;
- c) Gafas de seguridad o pantalla facial;
- d) Guantes;
- e) Gorro;
- f) Cubrecalzado.

### **3. Nivel 3: equipo de protección personal completo**

28. Las siguientes medidas, que son complementarias a las enumeradas en el nivel 2, habrán de ser puestas en práctica por el personal sanitario solo para los procedimientos generadores de aerosoles:

- a) Mono completo;
- b) Gafas de seguridad Z87+;
- c) Mascarilla autofiltrante.

29. El nivel seleccionado dependerá de la evaluación del riesgo de interactuar con casos confirmados y/o sospechosos de COVID-19. Todos los expertos de los mecanismos nacionales de prevención deberán aprender a utilizar correctamente los equipos de protección personal.

## **K. Cómo informar a las autoridades**

30. Las autoridades podrán recibir información sobre los procedimientos establecidos por el mecanismo nacional de prevención para garantizar la seguridad de todos los interesados, con tiempo suficiente para que puedan realizar observaciones. Previa solicitud, se podrá enviar por correo electrónico a cada lugar de privación de libertad y otros lugares equivalentes un folleto con los procedimientos establecidos. Los mecanismos nacionales de prevención podrán comunicar a las autoridades que cumplirán con las directrices de la OMS para prevenir la propagación del virus de la COVID-19 en todo momento y, según corresponda, con otros requisitos adicionales, razonables y oportunos que se establezcan. Dichas comunicaciones no deberán impedir, en principio, que los mecanismos nacionales de prevención realicen visitas sin previo aviso.

## **IV. Durante la visita**

### **A. Medidas de protección**

31. El equipo que realice la visita deberá seguir las orientaciones vigentes de la OMS en todo momento durante su visita y siempre que interactúe con el personal penitenciario y las personas privadas de libertad. Esta orientación se refleja en el nivel 1 descrito anteriormente. Los miembros de los equipos de visita deberán:

- a) Mantener una distancia física de 1,5 a 2 metros;
- b) Lavarse las manos con regularidad y/o utilizar gel desinfectante;
- c) Utilizar agua y jabón, junto con toallas personales, como primera opción para la higiene de manos dentro de un lugar de privación de libertad, dada la posibilidad de que algunos desinfectantes, como los que contienen alcohol, puedan ser mal utilizados o estar prohibidos en algunos entornos;
- d) Utilizar mascarillas quirúrgicas para cubrir la boca y la nariz en todo momento;
- e) Tener en cuenta en todo momento que el uso de una mascarilla por sí solo no es suficiente para proporcionar un nivel de protección adecuado y que deberán adoptarse otras medidas igualmente pertinentes. El uso de una mascarilla puede crear una falsa sensación de seguridad que puede llevar a descuidar otras medidas esenciales, como las prácticas de higiene de manos. Además, el uso incorrecto de una mascarilla puede mermar su eficacia para reducir el riesgo de transmisión;
- f) Respetar los protocolos de higiene respiratoria, lo que incluye cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable o con la parte interior del codo cuando se tosa o estornude;
- g) Evitar los apretones de manos y otros saludos que requieran contacto físico con otras personas;
- h) Evitar tocarse la cara, especialmente después de tocar superficies de mucho uso, como los pomos de las puertas;
- i) Prestar mucha atención a los objetos personales que lleven consigo a un lugar de privación de libertad, ya que pueden ser una fuente de transmisión de virus;
- j) Seguir correctamente todos los procedimientos de limpieza y desinfección del entorno, incluidos los de las superficies y la ropa.

### **B. Nota**

32. El equipo de visita podrá decidir aumentar este nivel de medidas de protección (véase el párrafo 9).

### **C. Viajes**

33. Todos los participantes en la visita deberán seguir las directrices nacionales requeridas durante su desplazamiento a los lugares de privación de libertad.

### **D. Personal auxiliar**

34. El personal de apoyo deberá seguir las mismas directrices que el personal del mecanismo nacional de prevención que realice la visita. El conductor, si lo hay, se encargará de limpiar el vehículo con desinfectante después de cada uso.

## **E. Acceso a los lugares de privación de libertad**

35. Mientras dure la pandemia, el ingreso en un lugar de privación de libertad puede llevar más tiempo del habitual. La información recopilada de antemano debería ayudar a escoger los lugares objeto de visita. El equipo de visita deberá respetar estrictamente las medidas de prevención y protección establecidas por la institución que vaya a supervisar. Deberá llegar con todo el equipo de protección personal necesario para entrar, a fin de evitar que lo rechacen en la puerta. Cualquier duda sobre las medidas establecidas deberá aclararse antes de acceder a las instalaciones<sup>14</sup>.

36. Sería conveniente que el equipo de visita explicara, al comienzo de la visita, todas las medidas que haya adoptado para proteger de la infección a las personas privadas de libertad. En particular, debería explicar el uso del equipo de protección personal, si se utiliza.

## **F. Examen**

37. El equipo de visita deberá cumplir con el procedimiento de examen que se hubiera establecido para acceder al lugar de privación de libertad seleccionado. Excepcionalmente, deberá considerar si el hecho de notificar por adelantado a las autoridades del lugar seleccionado cumpliría con sus requisitos de admisión durante la pandemia y/o si facilitaría la visita, teniendo en cuenta las medidas de protección que deberían existir y el hecho de que la reunión con el director podría llevarse a cabo de forma virtual. La pandemia no podrá servir de excusa para impedir una visita de un mecanismo nacional de prevención.

## **G. Realización de las visitas**

38. Una vez dentro, el recorrido por las instalaciones deberá llevarse a cabo con las medidas de protección necesarias. En la medida de lo posible, el tiempo de permanencia dentro de la institución vigilada deberá ser de corta duración y determinarse en función de lo estrictamente necesario, con el fin de que el equipo tome las medidas de precaución, seguridad e higiene necesarias<sup>15</sup>. Los participantes deberían prestar atención a las superficies de uso frecuente con las que pueden entrar en contacto.

## **H. Entrevistas individuales**

39. La OMS ha indicado que las personas privadas de libertad son una de las poblaciones más vulnerables con respecto a la pandemia<sup>16</sup>. A este respecto, se invita a los miembros de los equipos de visita de los mecanismos nacionales de prevención a tomar todas las medidas posibles para garantizar su protección durante un intercambio. Además, dada la exigencia de distanciamiento físico, será preferible realizar entrevistas individuales en lugar de colectivas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las entrevistas individuales con las personas privadas de libertad y, a ser posible, con el personal, solo se podrán celebrar con arreglo al nivel de protección establecido. Será preferible realizar las entrevistas en el exterior o en una sala bien ventilada;

b) Cuando se solicite una entrevista a una persona, el mecanismo nacional de prevención procurará asegurarse de que la persona entiende las medidas adoptadas para prevenir la transmisión del virus de la COVID-19, y de que acepta mantener una conversación;

---

<sup>14</sup> “Propuesta metodológica: Trabajo de monitoreo frente a la emergencia sanitaria COVID-19”, 28 de abril de 2021.

<sup>15</sup> *Ibid.*

<sup>16</sup> Véase <https://www.who.int/es/news/item/13-05-2020-unodc-who-un aids-and-ohchr-joint-statement-on-covid-19-in-prisons-and-other-closed-settings>.

c) El mecanismo nacional de prevención deberá tener a mano mascarillas adicionales para poder proporcionar una al entrevistado, en caso de que no haya ninguna disponible durante la entrevista<sup>17</sup>;

d) El equipo de visita procurará estudiar la manera de cumplir con los posibles requisitos en materia de rastreo de contactos durante la pandemia, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad.

## **I. Cuestiones especiales que deben observarse**

40. La pandemia ha creado nuevas áreas de interés para los órganos de vigilancia. Los mecanismos nacionales de prevención podrían incluir nuevos temas en sus informes a este respecto<sup>18</sup>. Además, y con el fin de documentar las respuestas de los Estados partes a la pandemia de COVID-19, los mecanismos nacionales de prevención podrían optar por:

a) Visitar los lugares de aislamiento médico o cuarentena existentes en el interior del lugar de privación de libertad;

b) Visitar los nuevos lugares de cuarentena establecidos a raíz de la pandemia;

c) Añadir, en sus entrevistas habituales, nuevos temas y nuevas preguntas que guarden relación con la experiencia de la pandemia, por ejemplo, sobre las restricciones para los detenidos y las medidas de mitigación, así como las medidas puestas en marcha para prevenir y controlar la propagación del virus<sup>19</sup>;

d) Rellenar la lista de verificación creada por la OMS<sup>20</sup>.

## **J. Abandono de los lugares de privación de libertad**

41. Todos los integrantes del equipo de visita deberán lavarse o desinfectarse las manos al abandonar la institución visitada. Deberán tener cuidado de no dejar nada al finalizar su visita que pueda ser un vector de infección, incluidos bolígrafos, desinfectantes y mascarillas. Todo el equipo de protección personal utilizado durante la visita deberá desecharse inmediatamente en una bolsa de plástico adecuada, que se guardará en una parte separada del vehículo —por ejemplo, el maletero—, una vez abandonado el lugar de privación de libertad y antes de entrar en el vehículo. Todo el equipo utilizado durante la visita, incluidos los termómetros y los medidores láser, deberá limpiarse cuidadosamente una vez fuera de las instalaciones.

## **V. Tras la visita**

### **A. Precauciones**

42. Los miembros del equipo de visita deberán seguir controlando su estado general y de salud hasta pasados 14 días de la finalización de la visita, de acuerdo con las orientaciones médicas vigentes, por ejemplo, mediante el cuestionario anexo, y/o hacerse una prueba de PCR. Si presentan síntomas, deberán solicitar asistencia médica inmediatamente<sup>21</sup> y notificar a los demás miembros del equipo. Si algún miembro del equipo de visita da positivo en un plazo de 14 días después de la visita, también deberá notificarlo al mecanismo nacional

<sup>17</sup> “Guidance: monitoring places of detention through the COVID-19 pandemic”.

<sup>18</sup> Lisa Michaelsen y Kalliopi Kambanella, “Global guidance on preventive monitoring of places of detention during the COVID-19 pandemic: a practical tool” (2020).

<sup>19</sup> “Global guidance on preventive monitoring of places of detention during the COVID-19 pandemic: a practical tool”.

<sup>20</sup> OMS, “Checklist to evaluate preparedness, prevention and control of COVID-19 in prisons and other places of detention”, 9 de abril de 2020.

<sup>21</sup> “Guidance: monitoring places of detention through the COVID-19 pandemic”.

de prevención, que deberá informar a las autoridades competentes y a otras personas, según proceda, para que puedan tomarse las decisiones adecuadas.

## **B. Recomendación de autoaislamiento**

43. Puede ser aconsejable un período voluntario de autoaislamiento, que incluya el trabajo desde casa, para aquellos que hayan participado en la visita<sup>22</sup>. La duración del autoaislamiento se ajustará a las directrices nacionales.

---

<sup>22</sup> *Ibid.*

## Anexo

### Cuestionario de autoevaluación\*

Nombre y apellido:

Edad:

Profesión:

Fecha:

- |     |  |               |
|-----|--|---------------|
| 1.  | Fiebre (Síntoma crítico)   | Sí ( ) No ( ) |
| 2.  | Tos seca (Síntoma crítico)   | Sí ( ) No ( ) |
| 3.  | Cansancio (Síntoma complementario)   | Sí ( ) No ( ) |
| 4.  | Dolores en el cuerpo (Síntoma complementario)  | Sí ( ) No ( ) |
| 5.  | Congestión nasal (Síntoma importante)  | Sí ( ) No ( ) |
| 6.  | Secreción nasal (Síntoma importante)   | Sí ( ) No ( ) |
| 7.  | Dolor de garganta (Síntoma importante)   | Sí ( ) No ( ) |
| 8.  | Diarrea, vómitos o náuseas (Síntoma complementario)  | Sí ( ) No ( ) |
| 9.  | Problemas para respirar (Síntoma crítico)  | Sí ( ) No ( ) |
| 10. | ¿Reconoce los olores sin problema? (Nuevo indicador)   | Sí ( ) No ( ) |
| 11. | ¿Ha respetado las normas de cuarentena?<br>(Síntoma complementario)  | Sí ( ) No ( ) |
| 12. | Fiebre en los últimos 15 días  | Sí ( ) No ( ) |
| 13. | Contacto con un positivo por COVID-19 en los últimos 15 días   | Sí ( ) No ( ) |
| 14. | Contacto con una persona sospechosa de tener la COVID-19<br>en los últimos 15 días   | Sí ( ) No ( ) |
| 15. | Visita a una zona de alto riesgo en los últimos 15 días  | Sí ( ) No ( ) |
| 16. | Viaje al extranjero en los últimos 15 días   | Sí ( ) No ( ) |
| 17. | Factores de riesgo (pasados o presentes): diabetes, bronquitis crónica, asma crónica, infarto de miocardio, hipertensión arterial, cirrosis, cáncer, trasplantes, uso de corticosteroides, uso de fármacos biológicos para el tratamiento de la artritis reumatoide, psoriasis, esclerosis múltiple, enfermedad inflamatoria intestinal. | Sí ( ) No ( ) |
| 18. | Embarazada   | Sí ( ) No ( ) |
| 19. | En caso afirmativo, proporcione más información:   |               |

Firma:

\_\_\_\_\_

\* Basado en el trabajo realizado por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Paraguay. Véase “Propuesta metodológica: Trabajo de monitoreo frente a la emergencia sanitaria COVID-19”, abril de 2020. Disponible en el sitio web [www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-11/Documentos-de-trabajo/Propuesta-Metodologica-Trabajo-de-Monitoreo-frente-a-la-Emergencia-Sanitaria-COVID-19/](http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-11/Documentos-de-trabajo/Propuesta-Metodologica-Trabajo-de-Monitoreo-frente-a-la-Emergencia-Sanitaria-COVID-19/).